Villavicencio, 10 de diciembre de 2021.

Doctora:
IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente a cabo el presente convenio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Con la consagración del Estado Social de Derecho en la Constitución Política de 1991, entre otros, principios se destaca el de la igualdad desde su aspecto formal como en su sentido material, esto es, no solo desde el aspecto de discriminación sino también desde la óptica de amparo a quienes por sus condiciones de especula vulnerabilidad no pueden recibir el mismo tratamiento como los niños, personas con condiciones de discapacidad y los adultos mayores.

De manera específica, sobre las personas de la tercera edad, el artículo 46 de la Carta Magna dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Así como, que el Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-177 de 2016, trae a colación la condición especial de los adultos mayores como Sujetos de Especial Protección que la Jurisprudencia les ha dado, de la siguiente manera: *"son titulares de una especial protección por parte del Estado, cuando el perjuicio sufrido afecta la dignidad humana, la subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital, cuando surgen lazos de conexidad con derechos fundamentales o cuando resulta excesivamente gravoso someterlas a los trámites de un proceso judicial ordinario."*

Protección especial que encuentra respaldo en el principio de Solidaridad definido en sentencia **C-503/14, *"(...) como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo".***

En ese lineamiento, a través del bloque de constitucionalidad el Gobierno Nacional, sobre la materia ha acogido los instrumentos internacionales que **la comunidad internacional** ha establecido frente al cuidado de la vejez como una obligación propia de los Estados constitucionales, dentro de ellos encontramos:

- El Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, encargado de la interpretación del PIDESC que en cumplimiento de sus funciones emitió la Observación General 6 de 1995 sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores.
- Resolución 46 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

- Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (Plan Madrid).
- Declaración de Brasilia.

Así las cosas, el Estado Colombiano tiene el deber de proteger al adulto mayor de manera especial, materializado a través de los programas sociales creados por el Legislador y ejecutados por la Administración, que busca garantizar plenamente su calidad de vida.

En desarrollo de lo anterior, el legislador por medio de la Ley 1251 de 2008 *"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"* incluyó los centros de protección social para el adulto mayor como instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores y estableció cuáles son los requisitos para su funcionamiento.

Seguidamente, la Ley 1315 de 2009 *"por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*, dispuso quienes no podrían ingresar a los centros de protección y además, reguló los requisitos que se exigen para el funcionamiento de estas instituciones, entre otras pautas tuvo en cuenta las siguientes:

- ✓ **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente.
- ✓ **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.
- ✓ **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.

Finalmente, la Ley 1850 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."* señaló que los Centros de Protección deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención y además, implementar la ruta de ayuda en esos casos.

Sobre el particular tenemos que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, que es una de las dependencias que interviene y protege la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social de la ciudad, cuenta con un número significativo de solicitudes para acceder a los Centros de Protección Social por parte de Adultos Mayores que no cuentan algún tipo de red de apoyo familiar, están en situación o condición de abandono Social y/o que sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para garantizarles el cuidado requerido enmarcado desde el enfoque de derechos brindando las condiciones de vida digna para este grupo de especial protección.

A su vez, según el artículo 6º del Acuerdo N. 278 de 2015 *"Por medio del cual se adopta la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2015-2023 en el municipio de Villavicencio"* son deberes del Estado:

- Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.

- Elaborar Políticas, planes, proyectos y programas para el adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.

- Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;

- Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presenten esta población.

Por lo anterior, el ente territorial tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación, toda vez que, dentro de sus competencias tiene a cargo la obligación legal de **BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

Es de anotar, que por Resolución 1010-67.21/474 del 6 de diciembre de 2021, la Oficina de Contratación del Municipio declaró desierto el Proceso de Selección Régimen Especial No. 005 de 2021, con el que se pretendió satisfacer la necesidad, la cual persiste y es requerida por esta Secretaría nuevamente.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión "**IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" con Código SSEPI N. **2020-050001-0176**, dentro del PROGRAMA NO. 20: Ciudad Diversa e Inclusiva, **META (283)** IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **INDICADOR PRODUCTO: POLITICA PÙBLICA DE ENVEJECIMEINTO Y VEJEZ IMPLEMENTADA. LINEA BASE** 1 **META PRODUCTO 2021-2023:** 1.

Que, el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que, desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a 92%.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: EL término de ejecución del contrato será de **NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

4.4 FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ALIMENTACION

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural.	RACIÓN	5820
2	93131608	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural.	RACION	5820
3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una bebida natural.	RACIÓN	5820
4	93131608	Refrigerios (una harina, una fruta y bebida)	RACIÓN	11640

TALENTO HUMANO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	80111701	Dos (2) manipulador(a) de alimentos	DIAS	97
6	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	DIAS	97
7	80111701	Un/a (1) nutricionista	DIAS	97
8	80111701	Dos (2) auxiliares de enfermería	DIAS	97
9	80111701	Un/a (1) licenciado(a) en educación física.	DIAS	97

DOTACION

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	53102300	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas. Ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys	CONJUNTO	60
11	53102400	Tres (3) pares de medias tipo nylon para hombre o mujer	PAR	60
12	53100000	Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio; sudadera unisex en tela anti fluido con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración municipal.	CONJUNTO	60

KIT DE ASEO PERSONAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	180
14	53131628	Un (1) Shampo de 400 ml	UNIDAD	180
15	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	180

16	53131500	Una (1) Crema dental 100 ml	UNIDAD	180
17	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con porta cepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	180
18	53130000	paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	180
19	53131607	paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	180
20	47131700	Tapabocas desechables x 100 und / 3 CAPAS	CAJA	35

4.4.1. CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:

4.4.1.1. Población Beneficiaria: serán beneficiarios los adultos mayores que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
- Se encuentren dentro del grado A y B del SISBEN.

Así mismo deberá tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- No cuente con Red de Apoyo Familiar o que se evidencie que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.
- Se encuentre en abandono Social.
- Estén afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.
- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones Especiales mencionadas en el art. 3 de la Ley 1315 de 2009 no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

Para su ingreso se tendrá en cuenta el cupo asignado para el centro de protección, para lo cual, se elaborará la correspondiente ficha de ingreso. Adicionalmente, de cada adulto mayor deberá llevarse una bitácora u hoja de vida, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. y su egreso, se producirá: por muerte, reintegro social, renuncia voluntaria al programa y/o traslado, de lo cual deberá quedar constancia en la bitácora u hoja de vida.

4.4.1.2. Alojamiento: La ESAL deberá garantizar el alojamiento de los adultos mayores beneficiarios durante el día y la noche en las condiciones sanitarias requeridas por la autoridad de salud. Instalaciones donde deberá prestar el servicio de alimentación de desayuno, almuerzo y cena, teniendo en cuenta el nivel calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Así mismo, deberán desarrollarse actividades encaminadas a establecer el autocuidado, mantener la salud, promover el desarrollo personal, conservar el bienestar, fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social.

4.4.1.3. Planta física- Habitaciones o dormitorios: Se requiere que la ESAL cuente con una planta física adecuada para atender a los adultos mayores beneficiarios, esto es, que cuente con una dotación de habitaciones o dormitorios dotados con el inmobiliario y la lencería completa (camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas, como mínimo.); sus instalaciones físicas y sanitarias deberán contar con condiciones de saneamiento; buenas condiciones en el área de preparación y servicio de alimentos; limpieza y desinfección de personal manipulador; seguridad e higiene industrial; control de plagas y manejo de residuos sólidos y líquidos.

De igual modo, deberá contar con la señalización en las diferentes dependencias, espacios, zonas restringidas de uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, concina, entre otros, etc.

El oferente deberá presentar el acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias.

4.4.1.4. **Personal requerido:** El centro deberá disponer de 1 psicólogo, 2 auxiliares de enfermería, 1 nutricionista, 1 licenciado en educación física, 2 manipuladores de alimentos, los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes.

El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas residentes y el correcto funcionamiento del centro las 24 horas del día. En todo caso, el Centro deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el director del Centro, en función de los turnos de personal.

Nota: Se garantizará la presencia de personal de atención directa tanto en horario diurno como nocturno en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas.

4.4.1.5. **Alimentación:** Para garantizar la alimentación a los Adultos Mayores en el Centro de protección social se realizará de acuerdo a la minuta Patrón establecida (anexo N° 1) la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse, por el Profesional en Nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menús correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del Centro de Protección Social, se desarrollará el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida, supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

El horario para el servicio de alimentación corresponde a: desayuno 7:00 a 8:00 AM, almuerzo 12:00 M a 1:00 PM y cena 5:00 a 6:00 PM.

El Centro de Protección deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente los Certificados de salud y capacitación en "Manipulación de Alimentos" expedidos por los organismos de salud o autoridad competente en el ámbito local y disponga de la dotación adecuada.

El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

El Centro de Protección deberá garantizar que el equipo y menaje será de material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los

profesionales de la medicina, la nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

4.4.1.6. Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.

El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas. Realizará fumigaciones en la institución durante la ejecución del convenio de ser necesario.

4.4.1.7. Seguridad social: El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.

4.4.1.8. Primeros Auxilios: Deberá mantener una reserva suficiente de material, elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos mayores que presentan urgencias médicas. Esta remisión se realizará de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el Adulto Mayor.

4.4.1.9. Kit de aseo: Durante el término de ejecución se entregará cinco (5) kit de aseo para los adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con la descripción del presupuesto oficial.

4.4.1.10. Dotación y/o uniformes: Se le suministrará durante el término de ejecución a los adultos mayores un (1) uniforme con las características establecidas en la ficha técnica y teniendo en cuenta los requisitos establecidos a través de Resolución 1950 de 2009 emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

> ***"Requisitos generales para todos los productos de confecciones:*** *– El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. – Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. – Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. – Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades."*

4.4.1.11. Actividades: La ESAL deberá garantizar la realización y/o conmemoraciones especiales y/o encuentros intergeneracionales, ocupación del tiempo libre, actos litúrgicos, brigadas de aseo de personal, así:

- Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas, que les brindará a los usuarios, seguridad, sentido de protección y esperanza de vida.

- Deberá garantizar la participación de los Adultos Mayores en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter- institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Además, deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, así como los demás elementos que se requieran para la ejecución de las actividades. Por lo cual, deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor.

- En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros, como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.

4.4.1.12. Plan de asistencia: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio tener suscrito un plan de asistencia básica, que permita tener atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, con servicios que protegen a todos los empleados, proveedores, visitantes, beneficiarios y en general que en el centro en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro del área que incluya:

- Atención pre-hospitalaria de urgencias.
- Atención pre-hospitalaria de emergencias.
- Traslados asistidos a centros hospitalarios.
- Orientación médica virtual.
- Orientación médica telefónica.
- Con la valoración por equipo médico, se inician las acciones para estabilizar al paciente. En caso que, a criterio del médico, se deba llevar a cabo el traslado del paciente a una institución hospitalaria, éste se realizará bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro asistencial.
- Recibirán atención médica oportuna, sin límite de usos y sin costo adicional por atención.
- Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias.
- Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros.
- La aplicación de medicamentos no tiene costo adicional durante la atención.

4.4.1.14. Plan exequial: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio tener suscrito convenio y/o contrato con entidad de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a los beneficiarios en caso de fallecimiento los siguientes servicios mínimos:

- Traslado del cuerpo.
- Pago de impuestos de inhumación, diligencias ante secretaría de salud y registro notarial.

- Suministro de cofre.
- Arreglo floral
- Carteles

*Nota: el destino final será establecido por el Municipio de Villavicencio a través de la dependencia Secretaría de Gobierno.

4.4.1.14. Vehículo: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio que cuenta con un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores del lugar donde se encuentren ejemplo hospital, avenida, administración municipal etc. hasta el centro cuando sean remitidos, así como a las consultas médicas y/o controles que requiera.

Para ese momento, el vehículo deberá contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, debe ser modelo mínimo 2011, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:

- Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.)
- Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cédula, Sisbén, ARS carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.
- El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
- Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

4.5. COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Además de todo lo anterior el asociado deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y

ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores.

4.6 VALOR: VALOR Y APORTES; El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

El Municipio aporta la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CTE ($ 195.816.000)** así:

APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista (1), Auxiliares de enfermería (a) 24 horas (2), psicología (1), licenciado en educación física, vestuario (incluye ropa interior, exterior gorra, sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de protección) y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento , acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización.	Día de servicio prestado correspondiente a 60 beneficiarios	97	$2.018.721,65	$195.816.000
				VALOR TOTAL		**$195.816.000**

Este valor corresponde a las vigencias 2021 y 2022, ésta última de vigencias futuras aprobadas por Acuerdo 493 del 21 de septiembre de 2021.

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2), desayuno,	Día de servicio prestado correspondiente a xx	97	XXXXXX	$XXXXX

		almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista, enfermero (a) 24 horas, psicología, licenciado en educación física, , vestuario (incluye ropa interior, exterior gorra, sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de protección) calzado y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados mensualmente a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento , acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización.	beneficiarios			
				VALOR TOTAL		$XXXX

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al asociado el presente convenio así:

El valor del convenio será pagado en tres (2) pagos de 30 días y el último pago (1) pago de 37 días calendario por demanda de acuerdo con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el período, el informe deberá discriminar los adultos mayores diariamente y deberá adjuntar la entrada almacén Municipal del vestuario y kit de aseo, acompañada de la copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del mes ejecutado, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago correspondiente a treinta y siete (37) días de ejecución el cual deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.**

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401-3-1.14.20.30 - 50** de la cuenta denominada **IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**

6.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** procedió a:

Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad.

7 **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.** En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL. Se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Proponente deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial más el valor del aporte que realice la ESAL en su correspondiente propuesta, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 Código General Del Proceso.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.
Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite

de la **CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL,** en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.
Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento del indicador de eficiencia exigidos.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin; deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De acuerdo con el art. 50 de la Ley 789 de 2002, están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICACIÓN DE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la certificación emitida por el órgano competente donde conste que conforme al periodo establecido en sus estatutos la ESAL se encuentra activa.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y CONSULTA AL SIRI SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRO DE SANCIONES Y CASUALES DE INHABILIDAD.

El comité evaluador verificara si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultara el SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificara si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Copia de la libreta militar (persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique y/o representante legal de la persona jurídica).

Copia de la cedula: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

Copia registro único tributario. Actualizado.

Certificado de las medidas correctivas RNMC (código de Policía Nacional). En caso de los oferentes realizar propuesta como unión temporal y/o consorcio ambas entidades deberán dar cumplimiento a lo establecido en la invitación.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:

Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

a) **DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ESAL:** Autorización para su funcionamiento e instalación Establecida en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal para su funcionamiento e instalación vigente.

b) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual la atención al adulto mayor para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir.

- Además, se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal

C) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO:

El equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente, con respecto al personal que presta los servicios en el centro de Protección Social se deberá tener los perfiles, el número de profesionales y/o personas colaboradoras en el Centro de Protección Social, se adecuará de acuerdo a la intensidad de la prestación de servicios para este caso se deberá contar con mínimo:

PERFILES:

Cargo a realizar: **PSICÓLOGO**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: un (1)
Formación académica de pregrado: profesional en Psicología
Experiencia profesional general: mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado, con tarjeta profesional registrada en la autoridad competente en los casos que aplique.
Experiencia especifica: mínimo 1 año de servicios prestados como psicólogo en atención a adultos mayores
Funciones: Deberán realizar la valoración inicial al ingreso del beneficiario y seguimiento permanente de los mismos ejecutando el debido registro de la condición y/o valoración desarrollando talleres, actividades, charlas y en general estrategias, que faciliten y promuevan un envejecimiento más activo y por lo tanto más saludable: • El estilo de vida y el funcionamiento físico • La mejora del funcionamiento cognitivo • El mantenimiento del nivel de funcionamiento afectivo y de afrontamiento • El interés en el funcionamiento social y participativo.
Cargo a realizar: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: dos (2)
Formación académica: - técnicos en enfermería
Experiencia general: dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado, con registro ante la autoridad competente.

Experiencia específica: mínimo 1 año de servicios prestados como auxiliar de enfermería en atención a adultos mayores.
Funciones: Deberán realizar la valoración inicial al ingreso del beneficiario y seguimiento permanente de los mismos ejecutando el debido registro de la condición y/o valoración desarrollando actividades enfocada a la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Dicha orientación se deberá efectuar con un compromiso presencial del 100% por parte del mencionado personal en los centros durante el término de ejecución del contrato
Cargo a realizar: **NUTRICIONISTA**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: uno (1)
formación académica de pregrado: nutricionista – dietista
experiencia profesional general: Dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado, con registro ante la autoridad competente.
Experiencia especifica: mínimo de un (1) años como profesional desarrollando actividades en programas sociales, programas de adulto mayor y/o población de especial protección
Funciones: Deberán desarrollar la valoración y seguimiento a la totalidad de los beneficiarios el profesional brindara la atención a los usuarios en dos visitas al mes
Cargo a realizar: **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: uno (1)
formación académica: Licenciado en educación física
Experiencia general: Dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado ante la autoridad competente con carnet de inscripción de ser exigible.
Experiencia especifica: mínimo de un (1) años como profesional desarrollando actividades en programas sociales, programas de adulto mayor y/o población de especial protección
Funciones: El personal encargado de realizar las actividades físicas y de interacción social deberá desarrollar las siguientes actividades: a) Actividades físicas y de interacción social b) Actividades cognitivas y productivas c) Actividades recreativas y culturales Los profesionales en licenciatura en educación física, deberá realizar las actividades desarrollándolas en el centro y con los respectivos implementos necesarios para la el desarrollo de los mismos, tales como balones, juegos de mesas, y general todo lo que se requiera para el adecuado desarrollo de las mimas
Cargo a realizar: **MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: dos (2)
Formación académica: bachiller.

Requisitos: Certificado de manipulación de alimentos expedido por el ente competente, certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico- Serología.
Experiencia general: mínimo ocho (8) meses de experiencia en cargos similares, con certificado y/o carnet de manipulación de alimentos expedido por la autoridad y/o entidad competente
. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto

Los interesados deberán presentar junto con su oferta hoja de vida del personal anteriormente mencionado anexando los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del personal ofrecido debidamente firmada
2. Identificación personal del personal ofrecido (cédula de ciudadanía)
3. Tarjeta y/o registro profesional del personal ofrecido (en los casos que corresponda).
4. Formación académica del personal ofrecido (diploma y/o acta de grado)
5. experiencia general del personal ofrecido. (se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o registro en los casos que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado,)
6. Experiencia específica del personal ofrecido, Certificaciones laborales

8.3 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio:

El oferente deberá acreditar su experiencia con por lo menos dos (02) contratos y/o convenios celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Para lo cual, debe anexar contrato y acta de terminación o liquidación. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

8.4 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise.

8.5 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2020.
- Estados financieros con notas.

Además, se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficiencia de la Organización:

Indicador de eficacia = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020
Total, de contribuciones del sector privado en el año 2020.

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 4.03.

Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2020.

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

10 CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

11 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Capacitación en manualidades y/o artes	40
2	Aporte de la ESAL	60
PUNTAJE TOTAL		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El municipio de Villavicencio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

CALIFICACIÓN DEL APORTE DE LA ESAL (60/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte mayor del 21% del valor total del aporte del Municipio	60 puntos
Aportes entre el 11% y el 20% del valor total del aporte del Municipio.	40 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Municipio.	11 puntos

CALIFICACIÓN CRITERIO DE CAPACITACIÓN A BENEFICIARIOS DE LA ESAL (40/100):

Se asignará hasta 40 puntos a la ESAL que junto con su propuesta oferte la realización de capacitaciones o cursos relacionados con artes a los beneficiarios así:

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar propuesta cronograma el cual deberá estar con una intensidad mínima de 5 horas a la semana, presentado carta de compromiso en la cual indique que dará cumplimiento al requisito

Deberá realizar evento de presentación final de las manualidades desarrolladas por los beneficiarios en el centro de protección, al cual asistirá el supervisor designado y demás funcionarios de la administración que considere pertinentes.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Capacitación en manualidades incluye materiales y evento final de presentación.	40 PUNTOS
No oferta capacitación en manualidades.	0 PUNTOS

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1°: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo

dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana o quien ella delegue.

SANDRA PATRICIA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Alvaro Patiño Montoya	Director Grupos De Especial Protección	
Proyectó componente técnico: Francisco Javier González Montealegre	Profesional Contratista	
Proyectó componente jurídico: Libardo Henao Londoño	Profesional Contratista	